



DECRETO Nº

424

TEMUCO,

11 ABR 2019

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CAMILA BELEN FIGUEROA SANDOVAL		Rut:	
Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAR Labranza:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.</li> <li>Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratamientos endovenoso.</li> <li>Instalación de sondas vesicales</li> <li>Otros.</li> </ul> </li> <li>Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.</li> <li>Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).</li> <li>Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.</li> <li>Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.</li> <li>Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pasquia y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).</li> <li>Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).</li> </ul>			
Monto Total	\$1.435.560.-		
Periodo desde	01.03.2019	Fecha Término	31.03.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	Programa SAR Labranza	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2019 es de \$1.435.560.- (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFINANCIAR EN SU CASO.



JOAQUÍN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EM/MB/CP/arg

DISTRIBUCIÓN:



MIGUEL ÁNGEL BERNER ALVEAR  
ALCALDE



172/03 04.19